

CLPP

MUNICIPIO

Ejecutiva

Deliberativa

Planificación

Contraloría

CIUDADANOS - FUNCIONARIOS

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES - LEYES

TRADICION – HISTORIA - COSTUMBRES

Creada en la Constitución de 1999/2000

2002

- ✓ Alcalde / Concejales
- ✓ Presidente Junta Parroquial
- ✓ Organizaciones Vecinales de parroquias.
- ✓ Representantes por sectores.

Decreto N° 1.528 con Fuerza de Ley Orgánica de Planificación

2006

- ✓ Alcalde / Concejales
- ✓ Presidente Junta Parroquial
- ✓ Organizaciones Vecinales, Comunitarias, debidamente integradas a los Consejos Comunales.
- ✓ Organizaciones sectoriales registradas en el CLPP.

Decreto N° 1.528 con Fuerza de Ley Orgánica de Planificación

2010

- ✓ Alcalde / Concejales
- ✓ Presidentes de Juntas Parroquiales Comunales
- ✓ Designado de Consejo de Planificación Comunal
- ✓ Consejero por parroquia o consejos comunales de parroquia.
- ✓ Movimiento y organizaciones sociales del municipio. Allí mencionados

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular.

2002

- Planificación integral del gobierno local.
- Centro principal de participación a través de Red Consejos Comunales y Parroquiales.
- Centro principal de participación a través de CLPP responde a naturaleza de cada Municipio.

2006

- Planificación integral del municipio y de diseñar el Plan Municipal de Desarrollo y los demás planes municipales, garantizando la participación ciudadana y protagónica en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, así como su articulación con el Sistema Nacional de Planificación.
- Consejos Comunales se desvinculan institucionalmente de los Municipios. Pero son espacios para la elección de voceros.

2010

- Planificación en el municipio, y de diseñar el Plan Municipal de Desarrollo y los demás planes municipales, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, los demás planes nacionales y los planes estatales, garantizando la participación ciudadana y protagónica y en articulación con el Sistema Nacional de Planificación Pública.
- La Ley busca regular la organización y funcionamiento de los Consejos Locales de Planificación Pública y su relación con las instancias del Poder Popular, para garantizar la participación libre y democrática en la toma de decisiones en todo el ámbito municipal y para la construcción de la sociedad socialista democrática, de igualdad, equidad y justicia social.

DECRETO LEY PLANIFICACIÓN 2001

- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Operativo Anual.
- Plan Nacional de Desarrollo Regional.
(En coordinación con distintos niveles territoriales y Consejo Federal de Gobierno).
- Planes Nacionales de Desarrollo Sectorial.
- Plan Nacional de Desarrollo Institucional.
- Resoluciones, instructivos.

- Plan Estatal de Desarrollo.

- Plan Municipal de Desarrollo.

Planes Estadales y Municipales deben adecuarse a plan nacional y regional.
El Municipal, también al Estatal.

LEY PLANIFICACIÓN 2010

- **Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.**
- Plan de Desarrollo Regional.
- Plan de Desarrollo Estatal.
- Plan Municipal de Desarrollo.
- Plan Comunal de Desarrollo.
- Plan Comunitario.
- Planes estratégicos del Poder Público.
- Planes sectoriales de la Administración Pública Nacional.
- Otros.

- Planes operativos anuales: Nacional, Estatal, Municipal, Comunal.

Plan Comunal se somete a PDESN y Plan Regional. Lineamientos Consejo Federal de Gobierno. Así se traduce en proyecto de ley ordenación.

Elecciones para el CLPP

Secretaria del CLPP informa a Consejos Comunales, parlamentos comunales y Consejos de Planificación comunal para que ellos designen a sus representantes.

Designado Consejo de Planificación Comunal.

¿Si no hay?

Ordenanza define y reforma aún no publicada resuelve.

Presidente Junta Parroquial Comunal.

¿Si no hay?

Consejos Comunales de la parroquia designan vocero.

SI no hay parroquia, se eligen tantos voceros como concejales.

Movimientos u organización social.

Articulada al Consejo Comunal y registrada a nivel central.

Recaudos para el registro y comprobación de designación de vocero, mediante asamblea.

Otros.

Gestión Interna.

- Su propio Plan Operativo.
- Su reglamento interno.
- Aprobar su presupuesto.

Planes y proyectos.

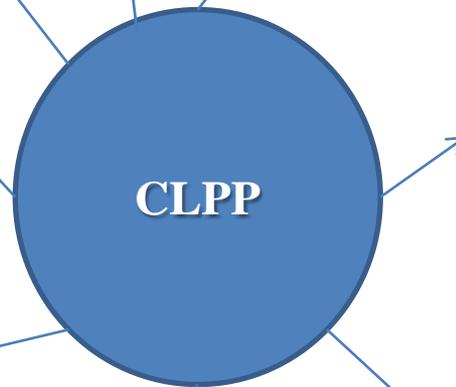
Elaborar y aprobarlos para obras y servicios esenciales en comunidades de menor desarrollo a proponer ante el Consejo Federal de Gobierno.

Defensa.

- Promover planes de seguridad y defensa municipal.

Diagnóstico Participativo.

- Promover y coordinar con consejos comunales.
- Alimentar con ello el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversión.



Plan Municipal de Desarrollo.

- Impulsar la coordinación y participación ciudadana.
- Garantizar que esté debidamente articulado el Plan con el Plan Nacional /Estadal/Comunas y Comunitarios.

Descentralización y transferencia de competencias hacia poder popular.

- Promover y aprobar.

Inversión Municipal

- Promover proyectos de inversión ante el Consejo Estadal de Planificación y Coordinación de políticas públicas. Distritos Motores y Consejo Federal de Gobierno.
- Garantizar que el presupuesto de inversión municipal se realice a través del presupuesto participativo.
- Formular el Plan y Presupuesto de inversión municipal. Sept y noviembre. Entregarlo al Concejo Municipal

CLPP

Carlos Romero Mendoza